ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		**Código:** GCOP-F-010
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	**Versión:** 002
	FORMATO	SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	**Fecha:** 16/07/2018

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –
Memorando No. 2020-200-002950-3
Fecha: 12/02/2020 16:37:46->200
FUN: RICARDO PEREZ LATORR-703
Anexos:tres (03) folios

M

Bogotá, D.C.

PARA: **RICARDO PÉREZ LATORRE**
Gerente de Contratación

DE: **DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO**
Vicepresidente de Estructuración

ASUNTO: **Solicitud de prórroga del plazo del Contrato de Prestación de Servicios No.VE 459 de 2019 – suscrito con entre UG21 y la Agencia Nacional de Infraestructura "ANI"**

Fecha:	07	02	2020

I. ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	GERENCIA AEROPORTUARIA
VICEPRESIDENCIA	:	ESTRUCTURACIÓN

II. CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBJETO DEL CONTRATO *El objeto deba ser idéntico al establecido en el contrato inicial*	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):** *En caso de Adición señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud*
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD ELABORADOS POR EL ORIGINADOR DEL PROYECTO AEROPORTUARIO DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD.	

VALOR DE LA ADICIÓN *(si aplica):*	*NO APLICA*	**EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES:**	*NO APLICA*

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO *(En caso de Adición)*	*NO APLICA*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL *(En caso de Adición)*	*NO APLICA*
APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN *(Para contratos de Concesión y sus interventorías)*	*NO APLICA*

III. JUSTIFICACION

La Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se permite solicitar la prórroga del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. VE-459 de 2019 cuyo objeto es *"(...) PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD ELABORADOS POR EL ORIGINADOR DEL PROYECTO AEROPORTUARIO DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD".*

El mencionado contrato fue celebrado el día 25 de junio de 2019 con la empresa CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A.S.

De conformidad con la sección 1.03 del Contrato, el valor pactado correspondió a la suma TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($331.800.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. El plazo de ejecución inicialmente pactado, según la sección 1.05 del Contrato, fue de dos punto cinco (2.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se dio el 5 de agosto de 2019.

Dentro de la ejecución, el contratista solicitó una suspensión del contrato, la cual fue prorrogada en tres ocasiones, tal y como consta en la Plataforma SECOP II.

El día 20 de diciembre de 2019, se efectuó la cesión y prórroga del citado contrato entre CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A.S., y CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SLSUCURSAL EN COLOMBIA con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Ahora bien, mediante el oficio S20-037 identificado con radicado ANI No. 2020-409-010451-2 del 03 de febrero de 2020, la empresa UG21, solicitó a la Entidad estudiar la posibilidad de prorrogar el plazo del contrato VE-459 de 2019, hasta el 12 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

> *"... Nos dirigimos a usted con el fin de solicitar se estudie la posibilidad de realizar una prorroga (sic) al contrato de referencia, toda vez que la complejidad del análisis de la documentación del proyecto ha sido más extensa de lo inicialmente esperado.*
>
> *El equipo de trabajo ha venido realizando reuniones con el equipo originador y con los entes regulatorios, con el fin de dar el concepto sobre la factibilidad del proyecto, sin embargo, los tiempos programados no son suficientes por lo que se propone a ustedes un plazo al 12 de marzo de 2020 como se presenta en el cronograma ajustado adjunto a este documento, para así, permita satisfacer el objeto contractual...."*.

Posteriormente, la empresa UG21 mediante el oficio S20-045 identificado con radicado ANI No, 2020-409-011235-2 de fecha 04 de febrero de 2020, dio alcance a la comunicación No. 2020-409-010451-2 del 03 de febrero de 2020, aclarando que:

> *"...Nos permitimos dar alcancé al oficio S20-037 radicado el día 03 de Febrero de 2020, el cual, se solicitó por parte del Consultor evaluar la viabilidad de prórroga para el contrato de la referencia, si bien; se aclara que se solicita esta prórroga sin adición de valor al contrato, solo es por el tiempo proyectado de acuerdo al cronograma que se adjuntó en el comunicado del asunto..."*

La Vicepresidencia de Estructuración después de analizar la solicitud planteada por la empresa UG21 y de revisar el volumen de información, el cronograma de avance de las reuniones técnicas con el originador y las reuniones evaluador-ANI y teniendo en cuenta la complejidad de la información técnica; considera que, de mantenerse el ritmo de estas actividades, el plazo de prorroga es prudente y necesario y que en este plazo adicional se podrá contar con los insumos que requiere la ANI para determinar la viabilidad o no de la IP "Ciudadela Aeroportuaria Cartagena de Indias" para de esta manera cumplir con el objeto contractual.

Por lo anterior, se hace necesario conceder la prorroga solicitada, hasta el doce (12) de marzo de 2020, con el fin de que el contratista de cabal cumplimiento al objeto contractual y evalúe la iniciativa privada conforme con lo previsto en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada No. VJ-VE-SA-005-2019; el Contrato de Prestación de Servicios No. VE-459 de 2019 y sus documentos anexos.

Por lo anterior se precisa que el término por el cual se solicita prorrogar el contrato de prestación de servicios N°VE-459-19 es hasta el 12 de marzo de 2020, no se requiere adición de recursos, toda vez que dicha prórroga no genera reconocimiento económico adicional al inicialmente pactado a favor del contratista.

IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Comunicación 2020-409-010451-2 del 03 de febrero de 2020 Comunicación 2020-409-011235-2 del 04 de febrero de 2020

V. FIRMAS AUTORIZADAS

Vicepresidente respectivo	Supervisor del Contrato

Anexos: comunicación 2020-409-010451-2 del 03 de febrero de 2020 en dos (02) folios
comunicación 2020-409-011235-2 del 04 de febrero de 2020 en un (01) folio

cc:

Proyectó: Pablo Andrés Romero – Experto 7
VoBo: Juan Camilo Ramírez Barón – Gerente de Proyectos
Nro Rad Padre: 2020-409-011235-2
Nro Borrador: 20202000007130

UG21
Consultores de Ingeniería S.L.

Bogotá, D.C., 04 de Febrero de 2020

SALIDA	Fecha: 04/02/2020	Nº Registro: S20-045
	UG21 Consultores de Ingeniería S.L. COLOMBIA	

Señor (es)
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PABLO ANDRES ROMERO RIVERA
Equipo Proyectos Aeroportuarios
Vicepresidencia de Gestión Contractual
Avenida Calle 26 No. 59-51. Torre 4
Bogotá D.C.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios No. VE-459 del 25 de junio de 2019

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD ELABORADOS POR EL ORIGINADOR DEL PROYECTO AEROPORTUARIO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TECNICO, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD.

Asunto: **ALCANCE OFICIO S20-037 - SOLICITUD DE PRORROGA - CONTRATO DE REFERENCIA**

Respetado Ingeniero,

Nos permitimos dar alcance al oficio S20-037 radicado el dia 03 de Febrero de 2020, el cual, se solicitó por parte del Consultor evaluar la viabilidad de prórroga para el contrato de la referencia, si bien, se aclara que se solicita esta prórroga sin adición de valor al contrato, solo es por el tiempo proyectado de acuerdo al cronograma que se adjuntó en el comunicado del asunto.

Esperamos que se haya aclarado la solicitud y esperamos una pronta respuesta.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Arq. VIRGINIA BUSTAMANTE CIFUENTES
Representante Legal (s) UG21

Copia: *PABLO ANDRES ROMERO RIVERA - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI*
Expediente P3248
Anexos: *(0) Folio*
Elaboró: *Ing. LILIANA GONZÁLEZ- Coordinador de Proyecto*
Revisó: *Arq. VIRGINIA BUSTAMANTE – Representante legal*

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2020-409-011235-2
Fecha: 04/02/2020 15:59:01->309
DEP: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCU
Anexos: SIN ANEXOS

UG21
Consultores de Ingeniería S.L.

efr SGS SGS

Bogotá, D.C., 03 de Febrero de 2020

SALIDA	Fecha: 03/02/2020	Nº Registro: S20-037
	UG21 Consultores de Ingeniería S.L. COLOMBIA	

Señor (es)
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PABLO ANDRES ROMERO RIVERA
Equipo Proyectos Aeroportuarios
Vicepresidencia de Gestión Contractual
Avenida Calle 26 No. 59-51. Torre 4
Bogotá D.C.

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios No. VE-459 del 25 de junio de 2019

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD ELABORADOS POR EL ORIGINADOR DEL PROYECTO AEROPORTUARIO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TECNICO, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD.

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA - CONTRATO DE REFERENCIA

Respetado Ingeniero,

Nos dirigimos a usted con el fin de solicitar se estudie la posibilidad de realizar una prorroga al contrato de referencia, toda vez que la complejidad del análisis de la documentación del proyecto ha sido más extensa de lo inicialmente esperado.

El equipo de trabajo ha venido realizando reuniones con el equipo originador y con los entes regulatorios, con el fin de dar el concepto sobre la factibilidad del proyecto, sin embargo, los tiempos programados no son suficientes por lo que se propone a ustedes un plazo al 12 de marzo de 2020 como se presenta en el cronograma ajustado adjunto a este documento, para asi, permita satisfacer el objeto contractual.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2020-409-010451-2
Fecha: 03/02/2020 12:23:30->309
OEM CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCU
Anexos:1 FOLIO

ANI

Cordialmente,

Arq. VIRGINIA BUSTAMANTE CIFUENTES
Representante Legal (s) UG21

Copia: *PABLO ANDRES ROMERO RIVERA - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI*
Expediente P3248
Anexos: *(1) Folio*
Elaboró: *Ing. LILIANA GONZÁLEZ- Coordinador de Proyecto*
Revisó: *Arq. VIRGINIA BUSTAMANTE – Representante legal*

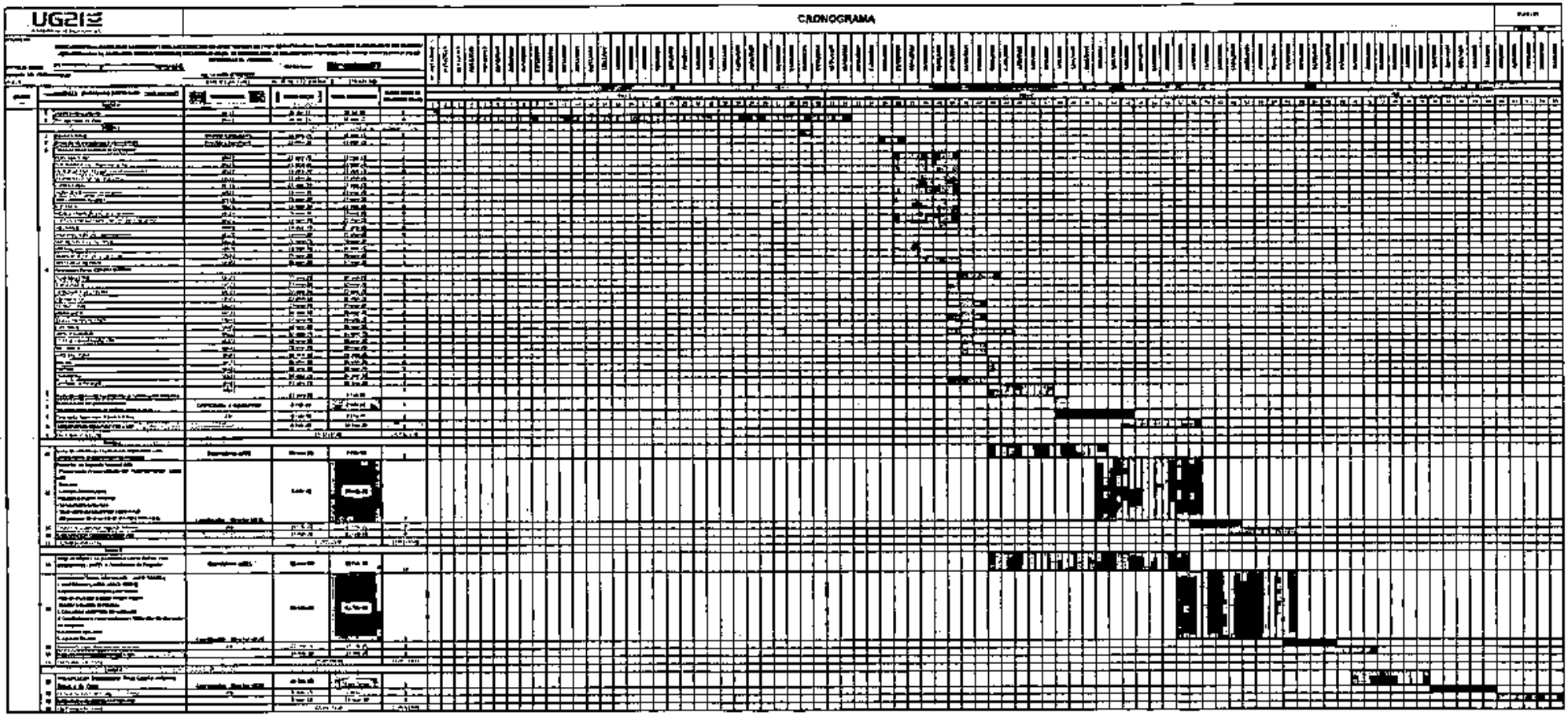
ESPAÑA
C/ Artesanía, 15. Local 1 P.I.S.A.
41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla)
Tel: +34 955.662.134
Email: ug21@ug21.com

COLOMBIA
Av. Cr 45 (Autopista norte) # 100-34 Of. 401
(Edificio Multileasing P.H.) (Bogotá)
Tel. +57 320 204 59 58
Portal Conquistadores
C/42 Cra 53C-145 (Medellín)
Email: colombia@ug21.com

PERÚ
Cl Francisco Bolognesi, 125 Of. 403
(Esq. Cuadra 8 José Pardo)
(Edificio Centro Ejecutivo Pardo)
Miraflores – Lima 18
Tel. +51 1 457 59 69
Email: peru@ug21.com

MÉXICO
Av. Ejército Nacional, 330, Interior 304, Col.
Polanco IV Sección, 11.550 Ciudad de México
mexico@ug21.com

web: www.ug21.com


UG21
CRONOGRAMA